

ACCIÓN URGENTE

EJECUCIÓN INMINENTE TRAS RECHAZO DE PETICIÓN DE INDULTO

El 19 de octubre, el presidente de Singapur rechazó la petición de indulto del ciudadano malasio Kho Jabing, que se encuentra en peligro inminente de ejecución.

Tras agotar todas las vías legales disponibles, **Kho Jabing**, ciudadano malasio de 31 años, solicitó un indulto al presidente de Singapur el 27 de abril. Dicha solicitud se presentó después de que el Tribunal de Apelación volviera a condenar a Kho Jabing a muerte en enero de 2015 por una estrecha mayoría de tres votos a dos; anteriormente, en 2013, el Tribunal Superior había conmutado su pena por una condena a cadena perpetua y azotes con vara. El presidente de Singapur rechazó la petición de indulto el 19 de octubre de 2015, por lo que Kho Jabing se encuentra actualmente en peligro inminente de ejecución.

Kho Jabing y otra persona acusada junto con él fueron declarados culpables de asesinato el 30 de julio de 2010. En aquel momento, la pena de muerte era el castigo preceptivo para dicho delito y ambos fueron condenados a la pena capital. El 24 de mayo de 2011, el Tribunal de Apelación modificó la sentencia del coacusado, declarándolo culpable de "atracó con lesiones", y confirmó la de asesinato de Kho Jabing y su condena a muerte. En 2012 se revisó la legislación que declaraba preceptiva la pena capital y se introdujo cierta discrecionalidad en casos relacionados con narcotráfico y asesinato.

El 30 de abril de 2013, el Tribunal de Apelación confirmó que el caso de Kho Jabing se ajustaba a la definición de asesinato en aplicación del artículo 300.c del Código Penal, que permite a los jueces imponer discrecionalmente la pena de muerte o la de cadena perpetua y azotes con vara en aquellos casos en los que no existiera intención de causar la muerte. El caso fue remitido al Tribunal Superior para que volviera a fijar la pena. Este tribunal condenó en 2013 a Kho Jabing a cadena perpetua y 24 azotes con vara, pero la Fiscalía recurrió la decisión. El 14 de enero de 2015, el Tribunal de Apelación volvió a condenar a muerte a Kho Jabing. De los cinco magistrados, tres votaron a favor de la pena capital.

La última ejecución en Singapur se llevó a cabo el 17 de abril de 2015 por un delito de homicidio intencional, que sigue conservando la pena de muerte preceptiva.

Escriban inmediatamente en inglés o en su propio idioma:

- instando al presidente a detener inmediatamente la ejecución de Kho Jabing y a reconsiderar la decisión de rechazar su petición de indulto;
- señalando que, sin pretender restar importancia a la gravedad del delito ni a sus consecuencias, Kho Jabing no tenía intención de causar la muerte y el Tribunal de Apelación volvió a imponerle la pena capital –que había sido anulada previamente– por un estrecho margen de tres a dos, con varias opiniones discrepantes;
- pidiendo a las autoridades a que vuelvan a imponer inmediatamente una suspensión oficial de las ejecuciones, con miras a abolir la pena capital, y a que conmuten todas las condenas de muerte pendientes de ejecución.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2015 A:

Presidente de Singapur
President of Singapore
His Excellency Tony Tan Keng Yam
Office of the President of the Republic of Singapore
Orchard Road, Singapore 238823
Fax: +65 6735 3135

Correo-e:
istana_feedback@istana.gov.sg
Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Primer ministro de Singapur
Prime Minister of Turkey
His Excellency Lee Hsien Loong Prime Minister's Office

Istana Annexe, Orchard Road,
Singapore 238823
Fax: +65 6332 8983
Correo-e: lee_hsien_loong@pmo.gov.sg
Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Y copias a:

Ministro de Asuntos Exteriores de

Malasia

Minister of Foreign Affairs of Malaysia

His Excellency Dato' Sri Anifah Aman

Ministry of Foreign Affairs of Malaysia No.

1, Jalan Wisma Putra Precinct 2, Federal

Government Administrative Centre

62602 Putrajaya, Malasia

Fax: +603 8889 1717

Correo-e: anifah@kln.gov.my

Envíen también copias a la representación diplomática de Singapur acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de la AU 103/15. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/asa36/1565/2015/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EJECUCIÓN INMINENTE TRAS RECHAZO DE PETICIÓN DE INDULTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 18 de julio de 2014, Singapur llevó a cabo sus primeras dos ejecuciones desde 2012. Tang Hai Liang y Foong Chee Peng fueron ejecutados en la horca tras haber sido declarados culpables y condenados preceptivamente a muerte en virtud de la Ley sobre Consumo de Drogas por traficar con 89,55 g y 40,23 g, respectivamente, de diamorfina. Con su ejecución se puso fin a la suspensión de la aplicación de las condenas a muerte que se estableció en julio de 2012 para que el Parlamento pudiera examinar las leyes del país sobre preceptividad de la pena de muerte.

Tras la aprobación el 14 de noviembre de 2014 de la Ley (de Reforma) sobre Consumo de Drogas de 2012 y la Ley (de Reforma) del Código Penal de 2012, los tribunales de Singapur gozan de discrecionalidad para no imponer la pena de muerte en ciertas circunstancias. En los casos de asesinato, ahora el reo puede no ser condenado a muerte si el delito entra dentro de los tipificados en los artículos 300.b y 300.c del Código Penal y se demuestra que no hubo intención de causar la muerte. En los casos relacionados con drogas, esto es posible si el acusado sólo ha participado en el transporte, envío o entrega de una sustancia ilegal, o si sólo se ha ofrecido a cometer tales actos. Igualmente, el acusado puede no ser condenado a muerte si demuestra haber sufrido "un grado de enajenación mental tal [...] que haya mermado considerablemente sus facultades para responsabilizarse de sus actos y omisiones [...]". Si bien estas limitaciones a la imposición de la pena capital son medidas muy satisfactorias, las leyes modificadas aún no se ajustan a las leyes y normas de derechos humanos, incluido en lo que se refiere al uso de los azotes con vara como forma alternativa de castigo. De hecho, para que el acusado no sea condenado a muerte en un caso de narcotráfico, la fiscalía ha de estar convencida de que ha ayudado de manera sustantiva a la Oficina Central de Narcóticos a desbaratar actividades de tráfico de drogas. La imposición preceptiva de la pena de muerte vulnera el derecho internacional. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado que la imposición preceptiva de la pena de muerte constituye una privación arbitraria de la vida, en violación del párrafo 1 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los casos en que la pena de muerte se impone sin que se puedan tener en cuenta las circunstancias personales del acusado ni las circunstancias del delito concreto.

En 2014 se dictaron tres nuevas condenas a muerte. En los tres casos, la pena de muerte se impuso de forma preceptiva por tráfico de drogas. Amnistía Internacional registró en el país cinco conmutaciones de condenas a muerte en 2014. Se creía que, al finalizar 2014, había 22 personas en espera de ejecución.

Por primera vez, el Tribunal de Apelación de Singapur tuvo que considerar cómo determinar la pena a imponer en casos de asesinato en los que cabían dos opciones: pena de muerte o cadena perpetua con azotes con vara. Para el caso de Kho Jabing y otros en el futuro, los cinco magistrados del tribunal decidieron por unanimidad que debe imponerse la pena de muerte cuando el asesino haya "mostrado ensañamiento o un desprecio manifiesto hacia la vida humana" al cometer el crimen. Si bien los cinco jueces estuvieron de acuerdo en que las pruebas disponibles en el caso de Kho Jabing no permitían reconstruir de forma precisa el asesinato, llegaron a diferentes conclusiones respecto a la posibilidad de demostrar más allá de toda duda razonable que hubiera asestado más de dos golpes en la cabeza de la víctima, demostrando "un desprecio manifiesto hacia la inviolabilidad de la vida humana". Tres de los jueces concluyeron que los actos de Kho Jabing merecían ser castigados con la muerte, mientras que otros dos sostuvieron que las pruebas disponibles no demostraban que hubiera golpeado a la víctima más de dos veces. Por consiguiente, volvió a imponerse la pena capital por una estrecha mayoría de tres a dos, cerrando toda posibilidad de apelación ante otra instancia legal.

Amnistía Internacional cree que la pena de muerte es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante, y que constituye una violación del derecho a la vida proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Amnistía Internacional apoya las peticiones –incluidas también en cinco resoluciones adoptadas por la Asamblea General de la ONU desde 2007– para que se establezca una moratoria mundial de las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena capital. En

la actualidad, 140 países han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica. De los 41 países de la región de Asia y Oceanía, 18 han abolido la pena capital para todos los delitos y otros 10 la han abolido en la práctica.

Nombre: Kho Jabing

Sexo: hombre

Más información sobre AU: 103/15 Índice: ASA 36/2722/2015 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2015